

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00599 00
Sustanciación: 1081

Con relación al escrito de fecha 28 de septiembre de 2020 remitido por el abogado Juan Martín Arango Medina en representación Interjudiciales S.A.S el Juzgado informa que el remitente no ha sido reconocido para actuar en este proceso, sin embargo, las solicitudes de fechas 14 de julio, 10 y 21 de septiembre de 2020 no han sido tramitadas por el Juzgado.

Además de lo anterior la parte actora por intermedio de su apoderada judicial ha realizado en debida forma los trámites a que se contraen los escritos referidos y en los momentos procesales oportunos.

Una vez quede ejecutoriado este auto, por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta la parte ejecutada para pagar la obligación adeudada o para que excepcione si a bien lo tiene.

Para efectos de lo anterior se debe tener en cuenta que dicha parte fue notificada de la existencia del presente proceso y del auto que libró el mandamiento de pago en su contra, por intermedio de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 114
Fecha de notificación por estado 06/10/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7b7394b50910a9d5297e664f6b1367c1bbfc59760e9d67f20518e8fa7a9335**
Documento generado en 05/10/2020 01:22:01 p.m.